



Resolución Ministerial

N° 134-2016-MIDIS

Lima, 28 JUN. 2016

VISTOS:

El Memorando N° 235-2016-MIDIS/VMPES, emitido por el Despacho Viceministerial de Políticas y Evaluación Social; y el Informe N° 363-2016-MIDIS/VMPES/DGPE, y su documentación adjunta, emitido por la Dirección General de Políticas y Estrategias; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792, se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, estableciéndose que el Ministerio tiene por finalidad mejorar la calidad de vida de la población, promoviendo el ejercicio de derechos, el acceso a oportunidades y el desarrollo de capacidades, en coordinación y articulación con las diversas entidades del sector público, el sector privado, y la sociedad civil;

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Suprema N° 002-2015-MIDIS se creó el Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas", como reconocimiento del Estado a los Gobiernos Locales, en el marco de la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social "Incluir para Crecer", en sus respectivas localidades;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 120-2015-MIDIS, se aprobó las Bases de la Segunda Edición 2016-2017 del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las personas";

Que, mediante los documentos de Vistos, se propone y sustenta la necesidad de modificar las Bases de la Segunda Edición 2016-2017 del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las personas", en lo que respecta a los numerales I, II, III, V, VI, IX de dichas bases, a efectos de permitir la participación de un mayor número de municipalidades, e incorporar precisiones en el indicador de clasificación socioeconómica y el indicador de la categoría amazónica;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas y Evaluación Social, de la Dirección General de Políticas y Estrategias, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar los numerales I, II, III, V, VI y IX de las Bases de la Segunda Edición 2016-2017 del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las personas", aprobadas mediante Resolución Ministerial N° 120-2016-MIDIS, según el anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente resolución y su anexo en el Portal Institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (www.midis.gob.pe), y en la dirección electrónica www.midis.gob.pe/sellomunicipal, en la misma fecha de publicación de la resolución en el diario oficial El Peruano.

Artículo 3.- Disponer que el Despacho Viceministerial de Políticas y Evaluación Social, a través de la dirección general competente, comunique, mediante correo electrónico, lo resuelto en el artículo 1 de la presente resolución a los responsables operativos asignados por las municipalidades.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



.....
Paola Bustamante Suárez
MINISTRA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL



ANEXO A LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 134 -2016-MIDIS

Modificación de los numerales de las Bases de la Segunda Edición 2016-2017 del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las personas"

1. **Modificación del último párrafo del numeral I de las Bases de la Segunda Edición 2016-2017 del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las personas", el cual queda redactado de la siguiente manera:**

"(...)

El Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) es quien promueve y organiza el Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER. Gestión local para las personas" y el Viceministerio de Políticas y Evaluación Social, a través de su dirección general competente, es responsable de su implementación, en coordinación con los Sectores y Organismos Constitucionalmente Autónomos, tanto a nivel nacional como regional. De igual manera, mantiene una articulación interinstitucional con la Asociación de Municipalidades del Perú (AMPE), la Red de Municipalidades Urbanas y Rurales del Perú (REMURPE) y la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales (ANGR)."

2. **Modificación del numeral II de las Bases de la Segunda Edición 2016-2017 del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las personas", el cual queda redactado de la siguiente manera:**

II. Características de la Segunda Edición del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas"

Las características de la Segunda Edición 2016 – 2017 del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER. Gestión local para las personas", son las siguientes:

La convocatoria se dirige a **1148 municipalidades** de las cuales 612 pertenecen al quintil 1, 484 al quintil 2 y 52 al quintil 3,4 y 5 de pobreza departamental¹. Se precisa que de las 1148 municipalidades, 142 pertenecen a distritos que cuentan con centros poblados ubicados en comunidades pertenecientes a pueblos indígenas de la Amazonía².

	Quintil 1	Quintil 2	Quintil 3	Quintil 4	Quintil 5	TOTAL
Número de distritos convocados	560	446	-----	-----	-----	1006
Número de distritos convocados con comunidades nativas	52	38	31	12	9	142
TOTAL	612	484	31	12	9	1148

¹ La estimación de los distritos de quintiles 1 y 2 de pobreza departamentales considera el 40% de la población más pobre a nivel del departamento.

² Resolución Ministerial N° 208-2016-MC, que aprueba el listado de 51 pueblos indígenas de la Amazonía peruana, y las referencias geográficas denominadas "Pueblos Indígenas de la Amazonía".



POLI...
1º Bº

INDICEN...
2016

- La participación de las municipalidades es voluntaria.
 - Se crea la categoría Amazónica a través del Reconocimiento Amazonía Viva, dirigido a 142 distritos que cuentan con centros poblados ubicados en comunidades pertenecientes a pueblos indígenas de la Amazonía.
 - La medición del cumplimiento de metas se realiza, principalmente, a través de bases administrativas sectoriales, considera el uso de mecanismos virtuales para el reporte de cumplimiento de determinados indicadores.
 - Se reconocerá a cada una de las municipalidades distritales o provinciales en su accionar distrital, que a través de la verificación, cumplan con las metas establecidas, las mismas que han sido planteadas a partir de una línea base elaborada por el MIDIS y aceptadas por la municipalidad en el momento de su inscripción.
 - Las municipalidades ganadoras serán convocadas de manera automática a la siguiente edición del Sello Municipal.
 - El reconocimiento será público y contará con la presencia de las más altas autoridades del ámbito nacional.
3. **Modificación del numeral III de las Bases de la Segunda Edición 2016-2017 del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las personas", el cual queda redactado de la siguiente manera:**



III. Niveles de implementación en la Segunda Edición del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las

Para la Segunda Edición se ha considerado dos niveles de participación de las municipalidades convocadas:



- En el **Primer nivel del Sello Municipal**, participan las municipalidades distritales o provinciales, en su accionar distrital, que no se inscribieron en la Primera edición y aquellas municipalidades que habiéndose inscrito no lograron obtener el Premio.
- En el **Segundo nivel del Sello Municipal**, participan las municipalidades distritales o provinciales, en su accionar distrital, que ganaron el Premio Nacional en la Primera Edición, las cuales tienen pre-inscripción automática.

Para cada nivel se tiene metas e indicadores específicos, considerando los avances distritales, estimados a partir de la línea de base.



- Adicionalmente a los dos niveles planteados para esta edición, se considera la categoría amazónica, que nace como un reconocimiento adicional del Sello Municipal, a las 142 municipalidades que cuentan con centros poblados ubicados en comunidades pertenecientes a pueblos indígenas de la Amazonía³ y que cumplan con los indicadores adicionales para esta categoría.

³ Resolución Ministerial N° 208-2016-MC, que aprueba el listado de 51 pueblos indígenas de la Amazonía peruana, y las referencias geográficas denominadas "Pueblos Indígenas de la Amazonía".

4. **Modificación del numeral V de las Bases de la Segunda Edición 2016-2017 del Premio Nacional “Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las personas”, el cual queda redactado de la siguiente manera:**

V. Requisitos para participar en la Segunda Edición del Premio Nacional “Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas”

La municipalidad interesada en participar, deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser una municipalidad priorizada para esta segunda edición (verificar en www.midis.gob.pe/sellomunicipal).
- b) Conocer y aceptar las metas establecidas para su distrito.
- c) Tener la aprobación del Concejo Municipal⁴ para la participación del distrito en el Sello Municipal. Para ello deberá tener en cuenta:
 - Guiarse del modelo de acta de sesión de concejo (anexo N 01)
 - Incluir en el acta el listado de indicadores y metas asignadas al distrito.
 - Designar a la persona responsable operativa del Sello Municipal en el distrito -quien será el contacto con el MIDIS- indicando el cargo que ocupa (*se sugiere asignar la responsabilidad a la Gerenta/e Municipal, o Gerenta/e de Planificación y Presupuesto o la Gerenta/e de Desarrollo Social*) y precisando como primera tarea, la realización de los procedimientos para la inscripción virtual de la municipalidad.
 - Asumir el compromiso de movilizar a los diferentes actores en el distrito, articulando esfuerzos para el logro de las metas propuestas.
- d) Completar la ficha de inscripción virtual disponible en la página web del Sello Municipal (www.midis.gob.pe/sellomunicipal) adjuntando el acta de sesión de concejo.

Si la municipalidad fue ganadora del Sello Municipal en la primera edición, deberá:

- a) Descargar su cuadro de indicadores y metas
Realizar la sesión de concejo y aprobar las metas.
Enviar el acta de sesión de concejo a través de la página web del Sello Municipal.
Solo de ser necesario, podrá actualizar los datos de su inscripción de considerarlo necesario (sobre todo para la validación del responsable asignado al Sello Municipal).
- ~~En el caso de 142 municipalidades que cuentan con centros poblados ubicados en comunidades pertenecientes a pueblos indígenas de la Amazonía⁵, deberán aceptar también las metas adicionales a las estipuladas al nivel que le corresponda para el Sello Municipal.~~

⁴ El acta de sesión del Concejo Municipal debe contar con la firma de las/os Regidoras/es asistentes, debiendo tener el quórum pertinente según lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades.

⁵ Resolución Ministerial N° 208-2016-MC, que aprueba el listado de 51 pueblos indígenas de la Amazonía peruana, y las referencias geográficas denominadas “Pueblos Indígenas de la Amazonía”.



5. Modificación del numeral VI de las Bases de la Segunda Edición 2016-2017 del Premio Nacional “Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las personas”, en los apartados concernientes al primer, segundo y tercer paso, los cuales quedan redactados de la siguiente manera:

VI. Procedimientos establecidos para la Segunda Edición del Premio Nacional “Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas”

A continuación se describen los procedimientos establecidos en el Sello Municipal:

Primer paso: Convocatoria

Los procedimientos que seguirán el MIDIS y las municipalidades en esta etapa son:

Durante la Convocatoria, el MIDIS:

- Envía una carpeta informativa a todas las municipalidades priorizadas por medio físico o virtual.
- Pone a disposición en la página web www.midis.gob.pe/sellomunicipal todos los formatos requeridos para participar en la segunda edición del Sello Municipal Incluir para Crecer.
- El MIDIS, a través de la Dirección General competente del Viceministerio de Políticas y Evaluación Social, realiza las acciones de seguimiento y responde las consultas de las municipalidades interesadas en participar del Sello Municipal.

Durante la Convocatoria, la municipalidad:

- Decide participar y convoca al Concejo Municipal para evaluar en conjunto la participación de la municipalidad en el Sello Municipal.
- La o el responsable designada/o por la municipalidad ingresa al portal web del Sello Municipal www.midis.gob.pe/sellomunicipal, y descarga los archivos de los documentos que se solicitan para la inscripción.
- Realiza sus consultas al MIDIS:
 - Visitando www.midis.gob.pe/sellomunicipal, y dejando su consulta en sección contactos.
 - Escribiendo al correo electrónico sellomunicipal@midis.gob.pe
 - Llamando al teléfono (01) 631 8001, siendo el horario de atención de lunes a viernes de 08:30 a 18:00 horas.



Segundo paso: Inscripción

Para realizar la inscripción de la municipalidad en el Sello Municipal, debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

ANTES DE REALIZAR LA INSCRIPCIÓN:

- Ingresa a la página web www.midis.gob.pe/sellomunicipal y ubica el lugar que dice INSCRIPCIONES, darle doble click para ingresar.
- Verifica si su distrito puede participar, para ello digita la región, provincia y distrito. De manera automática se visualizará el nivel que le corresponde a su distrito y si pertenece o no a la categoría amazónica.
- Descarga el modelo de acta de sesión de consejo y las metas de los indicadores programadas para su distrito.
- Desarrolla la sesión de consejo. El acta de la sesión, deberá contener, como mínimo, la información que se precisa en el modelo de acta.
- Escanear y grabar en PDF o JPG el Acta de Sesión de Concejo:
 - Colocar el nombre: Acta concejo municipal de... (Nombre del distrito). Verificar que el Acta esté firmada por todos los miembros del Concejo Municipal asistentes a la reunión.

DURANTE LA INSCRIPCIÓN: La o el responsable del Sello Municipal designado por la municipalidad debe:

- Ingresar a la página web www.midis.gob.pe/sellomunicipal, hasta el 15 de julio de 2016.
- Llenar o validar los datos de la ficha de inscripción (validan las municipalidades que participaron en la primera edición).
- Digita los datos solicitados en la ficha de inscripción y grabar.
- Adjunta el Acta de Sesión de Concejo escaneada, para ello debe tomar en cuenta:
 - Hace click en "seleccionar archivo"
 - Sube el archivo del acta escaneada.
 - Hace click en grabar.

Al culminar este proceso aparecerá un mensaje que indica que ha concluido satisfactoriamente la inscripción de su municipalidad.

EN CASO DE NO DISPONER DE INTERNET:

- Envía un oficio al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (Av. Paseo de la República 3101. San Isidro. Lima), solicitando su inscripción al Sello Municipal y adjuntando los siguientes documentos llenados y firmados:
 - El acta de sesión del Concejo Municipal.
 - La ficha de inscripción de la Municipalidad.
- Se asegura que el envío de los documentos sea antes del 22 de julio de 2016, fecha límite de la inscripción.



Si tuviera dudas o algún problema, para realizar la inscripción de su municipalidad puede comunicarse:

- Al correo electrónico: sellomunicipal@midis.gob.pe
- Al teléfono: **(01) 631 8001**. El horario de atención es de lunes a viernes de 08:30 a 18:00 horas.
- Con él o la Coordinador/a de enlace MIDIS en la región (acceda al directorio a través de la página web del Sello Municipal).

Durante la inscripción, el MIDIS:

- Recibe las solicitudes de inscripción y revisa los documentos enviados por las municipalidades.
- Procede a la inscripción o ratificación en caso de estar todo correcto o realiza las observaciones a la municipalidad a través de correo electrónico.
- Oficializa la participación de las municipalidades al Premio Nacional Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las Personas, a través de un oficio de bienvenida.

IMPORTANTE

El MIDIS reconocerá la inscripción de la municipalidad después de realizar la verificación de los documentos solicitados (recibidos por vía virtual o física); enviará una comunicación a través de correo electrónico, oficializando la inscripción y participación de la municipalidad en la Segunda edición del Premio Nacional Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las Personas.

Al mismo tiempo, el MIDIS publicará en la web del Sello Municipal www.midis.gob.pe/sellomunicipal la lista de las municipalidades que se encuentran inscritas según nivel y categoría (de ser el caso) y aptas para participar.

Tercer paso: Implementación de acciones

La implementación de acciones demanda que las municipalidades se preparen, y articulen sus acciones en el territorio, para lo cual tomará en cuenta las siguientes acciones:

- Participa en los Encuentros regionales, a fin de recibir información sobre la dinámica del sello y las especificaciones técnicas para lograr los productos de la segunda edición.
- Activa, reactiva o fortalece el trabajo interno de las diferentes áreas de la municipalidad a fin conozcan el proceso y participen activamente en el logro de productos.
- Reconoce o formaliza el espacio de articulación interinstitucional que existe a nivel local. Si no lo hubiera, establece vínculos con otras instituciones públicas y privadas para constituir un colectivo de trabajo con quienes coordinar y realizar acciones conjuntas necesarias para el logro de metas.



- Comunica a las entidades públicas y privadas del distrito las metas comprometidas y los indicadores con los que se medirán los avances del Sello Municipal, a fin de lograr su compromiso en el logro de los objetivos.
- Mapea todas las acciones que se vienen realizando en el distrito y analiza si están contribuyendo al cumplimiento de las metas de los indicadores solicitados o requiere plantear nuevas estrategias.
- Ejecuta las acciones concertadas orientadas a resultados que incidan en el bienestar de la población.
- Suministra la información correspondiente -en el ámbito de su competencia- a los registros administrativos relacionados a las fuentes de verificación de los indicadores del Sello Municipal. Esta acción, requiere que se realice el envío oportunamente de las fuentes de verificación solicitadas por cada uno de los indicadores en los periodos establecidos por el Sello Municipal.
- Pone en conocimiento de la población, la participación de la municipalidad en esta iniciativa, a fin de lograr su compromiso y acciones de apoyo.

La implementación de acciones que realice la Municipalidad debe tomar en cuenta la organización en el distrito para cumplir los productos priorizados en esta edición, considerando el nivel en el que participan:

Nivel/categoría	Indicadores/metás	Indicador es (anexo)	Reconocimiento
Primer nivel	Cumplimiento de metas correspondientes a 9 a 12 indicadores, según las características del distrito	Cuadro N°3	Cumple metas del 100% de indicadores asignados recibe el Sello Municipal
Segundo nivel	Cumplimiento de metas correspondientes a 16 a 18 indicadores, según las características del distrito	Cuadro N°4	Cumple metas del 100% de indicadores asignados recibe el Sello Municipal
Categoría Amazónica	Cumplimiento de metas correspondientes a 3 indicadores adicionales a las 142 municipalidades con comunidades nativas	Cuadro N°5	Cumple metas del 100% de indicadores asignados de la categoría, recibe el reconocimiento Amazonia Viva.



Cuadro N° 03: Productos e indicadores considerados para el PRIMER NIVEL del Sello Municipal

RESULTADO	PRODUCTOS	INDICADORES	FUENTE DE VERIFICACIÓN	REPORTE DE CUMPLIMIENTO	
				Avance de Meta	Evaluación final
NUTRICIÓN Y DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO	1. Niñas y niños menores de 12 meses cuentan con acceso oportuno a la identidad.	Porcentaje de niñas y niños menores de 12 meses que cuentan con DNI, que iniciaron dicho trámite antes de los 30 días después de su nacimiento.	Base de datos RENIEC	Hasta el 18 de diciembre de 2016	31 de mayo de 2017
	2. Niñas y niños de 0 a 5 años del distrito están identificadas/os en el padrón nominal del distrito.	Porcentaje de niñas y niños menores de 12 meses registradas/os en el padrón nominal del distrito.	Base de datos Padrón Nominal MINSA	Hasta el 18 de diciembre de 2016	31 de mayo de 2017
		Porcentaje de niñas y niños de 0 a 5 años que cuentan con ubigeo y nombre del centro poblado de procedencia registrado en el padrón nominal.		Hasta el 18 de diciembre de 2016	31 de mayo de 2017
3. Niñas y niños de 0 a 5 años cuentan con un espacio público de juego.	Espacio público implementado con 2 juegos para niñas y niños de 0 a 5 años reportadas en el aplicativo móvil del Sello Municipal.	Aplicativo móvil del Sello Municipal	-----	31 de mayo de 2017	
DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	4. Adolescentes cuentan con oportunidades de participación para su desarrollo integral.	Ordenanza emitida por la municipalidad que promueve la organización de los grupos de adolescentes.	Base de datos del Sello Municipal	-----	31 de mayo de 2017
		Número de actividades con los grupos de adolescentes reportadas al Sello Municipal.	Base de datos del Sello Municipal	Hasta el 18 de diciembre de 2016	31 de mayo de 2017
INCLUSIÓN ECONÓMICA	5. Población accede al sistema financiero.	Agente corresponsal implementado por la municipalidad.	Base de datos del Banco de la Nación del Perú	-----	31 de mayo de 2017
	6. Ampliación del acceso de productores agropecuarios a mercado local	Número de ferias de la Chacra a la Olla realizadas en el distrito a cargo de la municipalidad y reportadas a Agrorural.	Base de datos de AGRORURAL	Hasta el 18 de diciembre de 2016	31 de mayo de 2017
PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES	7. Personas adultas mayores participan en acciones que contribuyen a su protección, revaloración y autonomía	Municipalidad cumple tres condiciones para la implementación de Saberes Productivos en el distrito (i. Ordenanza Municipal que formaliza Intervención, ii. Resolución de Alcaldía de conformación del Equipo Técnico Municipal, y iii. Elaboración del Plan Anual de Trabajo para el periodo 2016 - 2017) comunicadas a PENSIÓN 65.	Base de datos PENSIÓN 65	Hasta el 18 de diciembre de 2016	-----
		Número de actividades locales realizadas por la municipalidad para identificar, registrar y transmitir los saberes productivos, comunicadas a Pensión 65.		Hasta el 18 de diciembre de 2016	31 de mayo de 2017
ENTORNO Y CALIDAD DE VIDA	8. Municipalidades gestionan servicios de agua y saneamiento por centro poblado.	Reportes de control del cloro residual en los puntos críticos del sistema de agua realizadas por la municipalidad.	Base de datos del Sello Municipal	Hasta el 18 de diciembre de 2016	31 de mayo de 2017
		Número de centros poblados del distrito que cuentan con encuesta de diagnóstico sobre abastecimiento de agua y saneamiento aplicadas y registradas en el aplicativo web del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.	Base de datos del aplicativo web del MVCS	-----	31 de mayo de 2017
		Número de centros poblados con Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento (JASS) formalizadas en la primera edición que cumplen los requisitos de su formalización reportadas en el aplicativo de PNSR.	Base de datos del aplicativo PNSR	Hasta el 18 de diciembre de 2016	-----
	Número de Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento (JASS) que cuentan con diagnóstico de agua y saneamiento que se formalizan y son reportadas en el aplicativo del PNSR.	-----		Hasta el 18 de diciembre de 2016	
9. Familias con Clasificación Socioeconómica oportuna	Porcentaje de Declaraciones Juradas de formato S100 recepcionadas en la UCF dentro de los 10 días siguientes a su emisión.	Base de datos SISFOH	Hasta el 18 de diciembre de 2016	31 de mayo de 2017	

AL DE POLÍTICAS
VºBº
DIRECCIÓN GENERAL
Director General
MIDIS

MIDIS
VºBº
Oficina General de Asesoría Jurídica

MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL
VºBº
A. LUNA F.
VICEDIRECTORA
MIDIS

Cuadro N° 04: Productos e indicadores considerados para el SEGUNDO NIVEL del Sello Municipal

RESULTADO	PRODUCTOS	INDICADORES	FUENTE DE VERIFICACIÓN	REPORTE DE CUMPLIMIENTO	
				Avance de Meta	Evaluación final
NUTRICIÓN Y DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO	1. Niñas y niños menores de 12 meses cuentan con acceso oportuno a la identidad.	Porcentaje de niñas y niños menores de 12 meses que cuentan con DNI, que iniciaron dicho trámite antes de los 30 días después de su nacimiento.	Base de datos RENIEC	Hasta el 18 de diciembre de 2016	31 de mayo de 2017
	2. Niñas y niños de 0 a 5 años del distrito están identificadas/os en el padrón nominal del distrito.	Porcentaje de niñas y niños menores de 12 meses registradas/os en el padrón nominal del distrito.	Base de datos Padrón Nominal MINSA	Hasta el 18 de diciembre de 2016	31 de mayo de 2017
		Porcentaje de niñas y niños de 0 a 5 años que cuentan con ubigeo y nombre del centro poblado de procedencia registrado en el padrón nominal.	Base de datos Padrón Nominal MINSA y SIAGIE MINEDU	Hasta el 18 de diciembre de 2016	31 de mayo de 2017
		Porcentaje de niñas y niños de 3 a 5 años que cuentan con registro de institución educativa en el padrón nominal.		Hasta el 18 de diciembre de 2016	31 de mayo de 2017
3. Niñas y niños de 0 a 5 años cuentan con un espacio público de juego.	Espacio público de juego instalado en la primera edición cumple con las 2 condiciones que aseguren su buen uso y mantenimiento (infraestructura segura para su uso y organización de la comunidad) reportado al Sello Municipal.	Base de datos del Sello Municipal	Hasta el 18 de diciembre de 2016	31 de mayo de 2017	
DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	4. Adolescentes cuentan con oportunidades de participación para su desarrollo integral.	Ordenanza Municipal que constituye un Consejo Consultivo de niñas, niños y adolescentes enviadas al MIMP.	Base de datos del MIMP	-----	31 de mayo de 2017
		Decreto de Alcaldía que aprueba el reglamento del CCONNA, elaborada con la participación de las Niñas, Niños y Adolescentes, reportada al MIMP		-----	31 de mayo de 2017
INCLUSIÓN ECONÓMICA	5. Población accede al sistema financiero.	Número de transacciones realizadas por el agente corresponsal municipal.	Base de datos del Banco de la Nación del Perú	-----	31 de mayo de 2017
	6. Ampliación del acceso de productores agropecuarios a mercado local	Número de ferias de la Chacra a la Olla realizadas en el distrito a cargo de la municipalidad y reportadas a Agrorural.	Base de datos de AGRORURAL	Hasta el 18 de diciembre de 2016	31 de mayo de 2017
PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES	7. Personas adultas mayores participan en acciones que contribuyen a su protección, revaloración y autonomía	Municipalidad cumple tres condiciones para la implementación de Saberes Productivos en el distrito (i. Resolución de Alcaldía de conformación del Equipo Técnico Municipal, ii. Plan Anual de Trabajo para el periodo 2016 – 2017 y, iii. Documento de la municipalidad precisando el lugar designado para las actividades con adultos mayores) comunicadas a PENSIÓN 65.	Base de datos PENSIÓN 65	Hasta el 18 de diciembre de 2016	-----
		Número de actividades locales realizadas por la municipalidad para identificar, registrar y transmitir los saberes productivos, comunicadas a Pensión 65.		Hasta el 18 de diciembre de 2016	31 de mayo de 2017
		Número de actividades de difusión pública sobre saberes recuperados realizadas en el distrito comunicadas a Pensión 65.	Hasta el 18 de diciembre de 2016	31 de mayo de 2017	
		Ordenanza Municipal aprobada que crea el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) reportada a MIMP.	Base de datos del MIMP	Hasta el 18 de diciembre de 2016	-----
		Decreto de alcaldía que aprueba el reglamento de funcionamiento del Centro Integral de Atención al adulto mayor (CIAM) en el distrito reportada a MIMP.	Base de datos del MIMP	-----	31 de mayo de 2017



Cuadro N° 04: Productos e indicadores considerados para el SEGUNDO NIVEL del Sello Municipal

RESULTADO	PRODUCTOS	INDICADORES	FUENTE DE VERIFICACIÓN	REPORTE DE CUMPLIMIENTO	
				Avance de Meta	Evaluación final
ENTORNO Y CALIDAD DE VIDA	8. Municipalidades gestionan servicios de agua y saneamiento por centro poblado.	Reportes de control del cloro residual en los puntos críticos del sistema de agua realizados por la municipalidad.	Base de datos del Sello Municipal	Hasta el 18 de diciembre de 2016	31 de mayo de 2017
		Número de centros poblados del distrito que cuentan con encuesta de diagnóstico sobre abastecimiento de agua y saneamiento aplicadas y registradas en el aplicativo web del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.	Base de datos del aplicativo web del MVCS		31 de mayo de 2017
		Número de centros poblados con Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento (JASS) formalizadas en la primera edición que cumplen los requisitos de su formalización reportadas en el aplicativo de PNSR.	Base de datos del aplicativo PNSR	Hasta el 18 de diciembre de 2016	-----
		Número de Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento (JASS) que cuentan con diagnóstico de abastecimiento de agua y saneamiento que se formalizan y son reportadas en el aplicativo del PNSR.	Base de datos del aplicativo PNSR	-----	31 de mayo de 2017
	9. Familias con Clasificación Socioeconómica oportuna	Número de centros poblados rurales en el distrito que han incrementado el número de hogares que cuentan con Clasificación Socioeconómica.	Base de datos SISFOH	Hasta el 18 de diciembre de 2016	31 de mayo de 2017
		Porcentaje de Declaraciones Juradas de formato S100 recepcionadas en la UCF dentro de los 10 días siguientes a su emisión.		Hasta el 18 de diciembre de 2016	31 de mayo de 2017
	10. Municipalidades gestionan servicios para las personas con discapacidad	Ordenanza municipal que crea la Oficina Municipal para la Atención de las personas con discapacidad (OMAPED) reportada a CONADIS.	Base de datos CONADIS	Hasta el 18 de diciembre de 2016	-----
		Resolución de alcaldía que aprueba los perfiles del personal integrante de la Oficina Municipal para la Atención de las Personas con Discapacidad (OMAPED) reportada al CONADIS.		Hasta el 18 de diciembre de 2016	-----
		Listado de personas en el distrito que requieren ser evaluadas para determinar su situación de discapacidad enviado a CONADIS.		-----	31 de mayo de 2017

Cuadro N° 05: Productos e indicadores adicionales considerados para la Categoría Amazónica

RESULTADO	PRODUCTOS	INDICADORES	FUENTE DE VERIFICACIÓN	REPORTE DE CUMPLIMIENTO	
				Avance de Meta	Evaluación final
DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO	1. Niñas y niños de comunidades nativas identificadas/os en el padrón nominal del distrito	Porcentaje de niñas y niños de 0 a 5 años de comunidades nativas priorizadas están registradas/os en el padrón nominal del distrito.	Base de datos Padrón Nominal MINSA	-----	31 de mayo de 2017
ENTORNO Y CALIDAD DE VIDA	2. Municipalidades incorporan la pertinencia cultural en su gestión	Ordenanza Municipal que establece la incorporación del enfoque intercultural en la gestión municipal enviada al Ministerio de Cultura.	Base de datos de Cultura	-----	Hasta el 31 de mayo de 2017
		Ordenanza que reconoce a los planes de vida como instrumentos de planificación colectiva según la RM 103-2016-MC enviada al Ministerio de Cultura.	Base de datos de Cultura	-----	31 de mayo de 2017

Durante la implementación de acciones, el MIDIS:

- Coordina con los sectores e instituciones vinculadas a los indicadores de la segunda edición del Sello Municipal en el ámbito nacional y regional.
 - Convoca a las municipalidades a encuentros regionales que sirvan para brindar información sobre las acciones a desarrollar por las municipalidades para el logro de productos.
 - Brinda asistencia técnica permanente a través de los Coordinadores de Enlace del MIDIS en el territorio, quienes desde el nivel regional: Coordinan las acciones específicas con las instituciones que correspondan, realizan visitas de asistencia técnica en el distrito, ejecutan seguimiento a las metas de los distritos, e informan y retroalimentan a los distritos sobre sus avances y acciones a seguir para el logro de resultados.
6. **Modificación del numeral IX de las Bases de la Segunda Edición 2016-2017 del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las personas", el cual queda redactado de la siguiente manera:**

IX. Coordinación del Premio Nacional Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las Personas

Las coordinaciones relacionadas a aspectos organizativos, técnicos y administrativos estarán a cargo del Viceministerio de Políticas y Evaluación Social, a través de su dirección general competente.

Las consultas serán recibidas:

- a. Por correo electrónico: sellomunicipal@midis.gob.pe.
- b. Al teléfono: **(01) 631 8001**. (Horario de atención: lunes a viernes - 08:30 a 18:00 horas).
- c. En la sede central del MIDIS, sito en la Av. Paseo de la República N° 3101. San Isidro. Lima.

